



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES
Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida

CÓDIGO: GA-Fo-02

PROYECTO PEDAGÓGICO

VERSIÓN: 01

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

TÍTULO	ALIMENTACIÓN ESCOLAR
FECHA	27 de Enero 2021
RESPONSABLES	Maribel Serna Arboleda, Gustavo Adolfo Muñoz, Nubia Lía Garcés Correa, María Elsy García Tilano, Gloria Negrete Agámez, Carolina Ocampo Gutiérrez
LUGAR DE JECUCIÓN	Institución Educativa Fundadores
TIEMPO DE EJECUCIÓN	29 de Enero 24 de Febrero Abril (Encuentros educativos a padres de familia , nutricionista del PAE) Octubre11 al 15 Noviembre 22 al 26 Fechas por definir (inscripción a la mesa pública) Fecha por definir(Seminario de control social).

CARACTERIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN

El PAE es una de las estrategias diseñadas para fortalecer la política de permanencia escolar del Ministerio de Educación Nacional, a través de la cual se facilita el acceso de la población objetivo a un complemento alimentario, sumando esfuerzos en la atención integral de los beneficiarios del sistema educativo públ-.ico.

La complementación alimentaria se refiere al suministro diario durante el calendario escolar, de por lo menos una ración de alimentos, a los alumnos registrados en el Sistema de Matrícula SIMAT como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, focalizados por el Programa. Los complementos alimentarios deben ser entregados en los establecimientos educativos para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos.

POBLACIÓN

La Institución Educativa Fundadores sede principal en la ciudad de Medellín ubicada en cr101#47c -85 barrio San Javier Comuna 13 y la sede el Socorro ubicada en cr102b #47b-32 cuenta con una población estudiantil de: 1823 y solo reciben 1340 para el complemento alimentario para los niños desde preescolar al grado 11, distribuidos así: para la sede principal 400 vaso de leche y 400 en Ración preparada. Y para la sede el Socorro cuenta con 540 en ración industrializada.

Niños, niñas y adolescentes de las áreas urbanas, de los diferentes grupos étnicos, registrados en el Sistema de Matrícula SIMAT como estudiantes oficiales, y financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. El PAE realizará la prestación del servicio durante el calendario escolar definido por cada entidad territorial certificada.

Para la operación y puesta en marcha del PAE es necesario contar con la participación de niños, niñas y adolescentes, así como de diferentes actores institucionales y comunitarios y de sectores de la Nación que contribuyan con su planeación, desarrollo, evaluación y control social. 1.. Niños, niñas y adolescentes La participación de los niños, niñas y adolescentes en procesos directamente relacionados con sus derechos, como sucede en el caso del PAE, es fundamental. La participación promueve un mejor desarrollo e inserción social y contribuye al fortalecimiento y a la protección de los niños, niñas y adolescentes. 2.. Familias y cuidadores de los niños, niñas y adolescentes La Ley 1098 de 2006 trasciende la focalización de los niños, niñas y adolescentes, para centrarse en la familia. El Modelo Solidario destaca como unidad de análisis “la familia y demás unidades de pertenencia como contextos de supervivencia de los individuos” 10; esto es, las redes vinculares, sociales e institucionales, las cuales se constituyen en el centro de intervención y de cooperación en los programas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF. En el caso del PAE, si bien el beneficiario directo es el niño, niña o adolescente, la unidad de análisis no está constituida por éstos, vistos de manera lineal y aisladamente, sino por toda su red vincular y social, a la que se debe llegar para involucrarla solidariamente. 3. Comunidad Para su desarrollo el PAE requiere de la organización y participación de la comunidad en general, y de la educativa en particular, (directivos y docentes de las instituciones y sedes educativas, padres de familia y los alumnos mismos). Es importante que la comunidad realice veedurías ciudadanas que contribuyan con el cumplimiento del derecho a la alimentación de los escolares, la universalización de los programas de este tipo, la garantía del principio de equidad en la selección de las instituciones y sedes educativas y el aseguramiento de la calidad del servicio. Se debe fomentar la participación de la comunidad mediante su vinculación a los Consejos Municipales de Política Social para la planeación del PAE, en el ejercicio de la veeduría ciudadana y en el apoyo al desarrollo de actividades necesarias para el funcionamiento del servicio de alimentación, o el acompañamiento a los niños, niñas y adolescentes al momento de la distribución y toma de los alimentos, propiciando reflexiones y acciones valorativas de estos, de la vida social en espacios como el de la familia y el educativo.

Se propone vincular a toda la comunidad educativa en programa de manejo ecológico de desechos y materiales reciclables, para despertar conciencia acerca del cuidado del ecosistema y de la vida. De otra parte, la participación de las comunidades de grupos étnicos en el PAE garantizará la conservación de las características específicas de cada

grupo humano, en cuanto a sus hábitos alimentarios tradicionales.

Instituciones y sedes educativas Las instituciones y sedes educativas son los escenarios donde se presta el servicio de alimentación escolar en forma directa a los niños, las niñas y adolescentes, por lo cual se constituyen en la fuente primaria de información sobre la prestación del servicio de alimentación escolar. La operación de la estrategia de alimentación escolar se debe realizar en las instituciones y sedes educativas utilizando como herramienta el Sistema Integrado de Matricula - SIMAT. Las secretarías de educación deben crear el nombre de la estrategia de alimentación, registrando a su vez la fuente con la que se financia el programa y el año lectivo al que está asociada la estrategia. Al momento de la inscripción de los estudiantes se debe establecer el estado de afiliación del estudiante al régimen de seguridad social en salud. En caso que el estudiante no esté afiliado, el rector debe promover su inclusión ante la instancia competente. Las secretarías de educación certificadas deben generar a través del SIMAT el reporte de los niños, niñas y adolescentes inscritos en el PAE. Este reporte debe ser enviado al Consejo de Política Social de cada municipio dentro de las dos semanas siguientes a la inscripción para su conocimiento y entrega a los operadores del servicio.

El rector de la institución o centro educativo seleccionado para ser beneficiario del PAE debe designar un responsable para el mismo, y conformar un Comité de Alimentación Escolar. Este comité se constituirá por el rector o delegado del mismo, un representante de los estudiantes, padres de familia o acudientes de los estudiantes y un docente o un funcionario del área administrativa de la institución o sede educativa, Se debe establecer un cronograma de reuniones para analizar la operación del PAE, deben levantarse actas sobre su desarrollo que deben conservarse en la institución educativa. El Comité de Alimentación Escolar realizará la selección de los niños, niñas y adolescentes titulares de derechos, de conformidad con el Lineamiento del MEN, asegurando que su cobertura responda a los criterios de focalización y priorización de los niños que requieren el servicio. En cada institución y sede educativa se deberán realizar las acciones establecidas en la Ley 1355 de 2009, para evitar la obesidad tales como estilos de vida saludable que incluyen el aprovechamiento del tiempo libre, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo. Se debe también considerar lo definido en la Ley 934 del 2004, "Por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física". En cada institución y sede educativa se debe concertar a nivel interno con docentes, escolares y padres de familia, los horarios y tiempos de consumo de alimentos. Conforme a lo establecido en el numeral 9 del artículo 44 del Código de la Infancia y la Adolescencia, los directivos, docentes y la comunidad educativa en general, tienen la obligación de reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes. Por ello, se debe participar en las actividades de vigilancia, seguimiento y control, respecto al desarrollo del PAE, y comunicar las situaciones particulares tanto a Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación como a otras entidades como el I.C.B.F., operadores, personerías municipales, veedurías ciudadanas, entre otras, según corresponda.

BENEFICIARIOS

- Jornada única a los que pertenecen los estudiantes de los grados 10 y 11 de media técnica.

- Comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianos, raizales ROM/gitanos, palenqueros)
- Estudiantes de transición.
- Población de discapacidad.
- Víctimas del conflicto armado.
- Calificados con puntajes de SISBEN de 48.49. (empezando desde el más bajo)

Nota: En cuanto a la población venezolana, para que pueda ser beneficiarios del programa PAE deberán valorarse los mismos criterios enunciados previamente y a los matriculados en grados inferiores hasta llegar a los superiores.

MARCO TEORICO LEGAL

Resolución 29452 del 29 de Diciembre 2017.

Decreto 1852 del 16 de septiembre 2015.

Resolución 16432 del 2 de octubre 2015.

Protección a la infancia y adolescencia. Derecho de los niños ley 1098 de 8 de noviembre del 2006.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
<p>Promover el acceso con permanencia de los niños adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial a través del suministro de un complemento alimenticio durante la jornada escolar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ofrecer un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, registrados en la matrícula oficial, que aporte los requerimientos de energía, macronutrientes y micronutrientes en los porcentajes que se definan para cada modalidad, durante la jornada escolar -Promover campañas de utilización correcta de la Ración industrializada

META / RESULTADOS ESPERADOS

El 100% de la población estudiantil seleccionada consuma el alimento proporcionado por el PAE

METODOLOGÍA	TRANSVERSALIZACIÓN	RECURSOS
<p>Sensibilización, talleres, exposiciones, formatos, fichas, videos, dramatizaciones, comité alimenticio</p>		<p>Humanos Tecnológicos</p>

CRONOGRAMA ANUAL DE PROYECTO				
Fecha	Descripción de la actividad	Responsable	Recursos	Presupuesto
A convenir de acuerdo a las indicaciones de la parte directiva de la Institución.	Selección de estudiantes para hacer parte del complemento alimenticio del PAE según criterios de focalización	Comité alimentación escolar	computador	
A convenir de acuerdo a las indicaciones de la parte directiva de la Institución.	Dirección de grupo de las normas generales de convivencias y protocolo de bioseguridad para recibir los paquetes alimentarios.	Cada docente de grupo y Comité de alimentación escolar	Hojas impresoras computador circulares para cada estudiante.	
29 de Enero 2021	Reunión de padres de familia sobre requisitos para ser usuario del restaurante, seleccionar un padre de familia de cada jornada para pertenecer al comité de alimentación escolar	Comité de alimentación escolar y docentes de la Institución	Dirección de grupo	
24 de Febrero Del 2021	Convocatoria de comité de restaurante escolar de todos los grados con el fin de inducir a sus compañeros al buen uso y manejo del restaurante escolar	PAE Y SECRETARIA DE EDUCACIÓN.		
Abril	Encuentros educativos a padres de familia durante la entrega de los paquetes	PAE y Comité de alimentación escolar y docentes de la		

	alimentarios, temas: platos saludables de la familia colombiana	Institución (Nutricionista) del fortalecimiento educativo PAE		
Octubre y Noviembre	Desinfección de alimentos, Conceptos básicos, Actividades físicas y preparación de recetas, en la semana del 11 al 15 de octubre y del 22 al 26 de noviembre a consideración de los requerimientos por parte de la Secretaria de Educación, ya sea virtual o semipresencial. Se mostrarán evidencias en la página del Facebook institucional, por parte de los estudiantes y padres de familia sobre hábitos alimenticios saludables y preparación de receta con los elementos que contiene el paquete alimentario.	Comité de alimentación escolar y docentes de la Institución-FORTALECIMIENTO EDUCATIVO DEL PAE SEGUNDO ENCUENTRO SEMANA DEL 19 AL 23 DE OCTUBRE.		
Fechas por definir	Inscripción y participación a la mesa pública conversatorio y socialización de evidencias	Comité de alimentación escolar y directivos.		
Fechas por definir	inscripción y participación a la segunda mesa	Comité de alimentación escolar y		

	publica virtual de seguridad alimentaria y nutricional 2021	directivos.		
Fechas por definir	Seminario de control social a la gestión pública con énfasis en seguridad alimentaria y nutricional. VIRTUAL	Comité de alimentación escolar.		

INDICADORES DE DESEMPEÑO

El 80% de la población estudiantil esté capacitado frente a la importancia del consumo adecuado de los alimentos
El 90% de los estudiantes sean beneficiarios del PAE
El 90% de los estudiantes realicen un consumo adecuado del alimento administrado por el PAE

BIBLIOGRAFÍA

Resolución 08147 21 de Noviembre del 2018- CONPES151
Resolución N016294_01 Octubre del 2018_CONPES151
Resolución n° 8147 Mayo del 2018
Resolución N1852 16 DE Septiembre del 2015
MINIEDUCACION.PAE.LINEAMIENTOS TECNICOS Y OPERATIVOS.

EVIDENCIA

